

cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Octavo.—Se otorga esta autorización por un período de cinco años contando a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

No obstante, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria las exportaciones que se hayan efectuado desde el 3 de marzo de 1975 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—La autorización caducará de modo automático, si en el plazo de dos años, contando a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

Diez.—La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza.

Once.—La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**12956**

*ORDEN de 10 de mayo de 1976 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Firestone Hispania, S. A.», para la importación de algodón floca y exportaciones de tejidos de lona para neumáticos y correas transportadoras.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Firestone Hispania, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 20 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 29), ampliado por Orden de 7 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y prorrogado hasta el 29 de abril de 1976.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 29 de abril de 1976 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Firestone Hispania, S. A.», autorizado por Orden de 20 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 29) ampliado por Orden de 7 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y prorrogado hasta el 29 de abril de 1976 para la importación de algodón floca y exportaciones de tejidos de lona para neumáticos y correas transportadoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**12957**

*ORDEN de 10 de mayo de 1976 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hernández Pérez Hermanos, Sociedad Anónima», por Orden de 6 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y diversas disposiciones posteriores en el sentido de ampliar los países de origen de las mercancías a importar a todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales.*

Ilmo. Sr.: La Firma «Hernández Pérez Hermanos, S. A.» beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 6 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y diversas disposiciones posteriores, para la importación de piña y pera y la exportación de ensalada y «cocktails» de frutas, solicita ampliar los países de origen y procedencia de las mercancías a importar a todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hernández Pérez Hermanos, Sociedad Anónima», con domicilio en Molina de Segura (Murcia),

por Orden ministerial de 6 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y diversas disposiciones posteriores, en el sentido de ampliar los países de origen y procedencia de las mercancías a importar a todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 6 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y diversas disposiciones posteriores que ahora se amplían.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**12958**

*ORDEN de 25 de mayo de 1976 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Siemens, S. A.», por Orden de 20 de junio de 1975, en el sentido de establecer módulos contables para 1976.*

Ilmo. Sr.: La firma «Siemens, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 20 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio), para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de condensadores de diversos tipos, solicita su modificación en el sentido de establecer los módulos contables para el ejercicio de 1976.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Siemens, S. A.», con domicilio en Málaga, carretera de Cártama, kilómetro 1,2, por Orden de 20 de junio de 1975, en el sentido de que para el ejercicio de 1976 quedan establecidos los siguientes módulos contables:

A) En la exportación de condensadores MKH-Axial, tipo B-32231, tensiones y gamas de capacidad en HF (100 V, desde 0,01 a 3; 250 V, desde 0,01 a 1,1; 400 V, desde 0,01 a 0,30, y 630 V, desde 0,01 a 0,24), por cada 100 unidades:

89,7 gramos de cinta de tereftalato de polietileno metalizada.  
7,8 gramos de cinta de éster policarbónico sin metalizar.  
13,8 gramos de hilo de cinc.  
38,4 gramos de hilo de cobre estañado.  
9 gramos de resina sintética epoxy.  
7,2 gramos de endurecedor para resina.  
0,3 gramos de colorante para resina.

B) En la exportación de condensadores MKH-Axial, tipo B-32231, tensiones y gamas de capacidad en HF (100 V, desde 3,1 a 10; 250 V, desde 1,2 a 15; 400 V, desde 0,58 a 5,6, y 630 V, desde 0,25 a 1,2), por cada 100 unidades:

77,5 gramos de cinta de tereftalato de polietileno metalizada.  
27,8 gramos de cinta de éster policarbónico sin metalizar.  
41,5 gramos de hilo de cinc.  
65,3 gramos de hilo de cobre estañado.  
58,1 gramos de resina sintética epoxy.  
44,6 gramos de endurecedor para resina.  
1,7 gramos de colorante para resina.

C) En la exportación de condensadores MKH-Radial, tipos B-32234 y B-32235, tensiones y gamas de capacidad en HF (100 V, desde 0,01 a 1,5; 250 V, desde 0,01 a 0,38; 400 V, desde 0,008 a 0,21, y 630 V, desde 0,01 a 0,09), por cada 100 unidades:

25,5 gramos de cinta de tereftalato de polietileno metalizada.  
12,7 gramos de hilo de cinc.  
35,6 gramos de hilo de cobre estañado.  
22 gramos de resina sintética epoxy.  
17,1 gramos de endurecedor para resina.  
0,6 gramos de colorante para resina.  
100 piezas sueltas en forma de caperuza.

D) En la exportación de condensadores MKH-Radial, tipos B-32234 y B-32235, tensiones y gamas de capacidad en HF (100 V, desde 1,5 a 5,8; 250 V, desde 0,39 a 3,0; 400 V, desde 0,22 a 1,2, y 630 V, desde 0,1 a 0,68), por cada 100 unidades:

332,5 gramos de cinta de tereftalato de polietileno metalizada.  
36,4 gramos de cinc.  
40,1 gramos de hilo de cobre estañado.  
135,1 gramos de resina sintética epoxy.  
105,9 gramos de endurecedor para resina.  
3,8 gramos de colorante para resina.  
100 piezas sueltas en forma de caperuza.

E) En la exportación de condensadores MKH-Radial y MKM-Radial, tipo B-32435, tensión y gama de capacidad en HF (180 V, desde 0,01 a 1,0), por cada 100 unidades:

84,7 gramos de cinta de éster policarbónico metalizada.  
15,7 gramos de hilo de cinc.  
32,4 gramos de hilo de cobre estañado.  
39,1 gramos de resina sintética epoxy.